



Resolución No. 2006

***Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital***

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Distrital 330 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que corresponde en materia ambiental a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, establece que los municipios y distritos de más de un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 9 de 1990, la gestión ambiental es el conjunto de acciones y actividades dirigidas a mejorar, de manera sostenible, la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. Dispone este Acuerdo que se establecerá y ejecutará un Plan de Gestión Ambiental, y corresponde al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- desarrollar y vigilar la aplicación del mismo.

Que corresponde al DAMA dirigir y coordinar la gestión ambiental del Distrito Capital, conforme a lo señalado en el Decreto Distrital 330 del 2003, así como asesorar al Alcalde Mayor en la adopción de políticas, planes y programas referentes a la gestión ambiental.

Que el Plan de Gestión Ambiental del Distrito, adoptado mediante Decreto 061 de 2003 con proyección a 10 años, establece dentro del Programa de Manejo ambiental de la Industria, como uno de los subprogramas, el desarrollo de Convenios de Concertación para la Producción más Limpia.



**Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital**

Que la "Agenda de Trabajo Conjunto entre las Instituciones y Gremios para el Apoyo a la Gestión Ambiental Empresarial en Bogotá D.C", firmada en el 2001, establece dentro de sus estrategias de Promoción, de Autogestión o Autoregulación Empresarial, la elaboración de Convenios de Producción más Limpia con sectores prioritarios.

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Adopción del Documento Marco para Convenios de Producción más Limpia.** Adóptese el Documento Marco para la elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital, cuyo contenido y características se encuentran señalados en la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Objetivo de los Convenios.** El objetivo de los Convenios de Concertación para una Producción más Limpia es mejorar la gestión, el desempeño ambiental y la competitividad de las empresas en Bogotá, D.C., a través del compromiso formal de implementación de actividades y proyectos generados conjuntamente entre un sector empresarial específico o un corredor industrial y el DAMA, con el apoyo de entidades públicas y privadas y con énfasis en un enfoque de prevención.

**Artículo 3º.- Lineamientos Generales.** La elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito capital se basará en los siguientes lineamientos:

- Los Convenios de concertación para una Producción más Limpia son acuerdos voluntarios de los gremios y asociaciones empresariales y empresarios con el Distrito, y en algunos casos con la región, en los cuales la concertación es el instrumento de diálogo continuo y coordinado entre las partes.
- Son susceptibles de adherirse a un Convenio de Concertación para una Producción Mas Limpia, los gremios, las asociaciones empresariales y/o empresas, siempre y cuando estas cumplan con todos y cada uno de los compromisos desarrollados dentro del convenio hasta el momento de solicitar su adherencia.
- Los convenios pueden adelantarse con sectores asociados o con sectores no asociados. Para estos últimos, se promoverá la conformación de un esquema

cmf



116

**Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital**

organizativo en el cual las empresas participantes deberán nombrar sus representantes con voz y voto a fin de hacer viable la operatividad del Convenio.

- Los Convenios de Concertación para una Producción más Limpia se fundamentan en el desarrollo del aspecto ambiental desde un enfoque preventivo.
- Los Convenios son instrumentos facilitadores para el cumplimiento de la normatividad ambiental; es decir son complementarios a los instrumentos regulatorios y económicos de gestión ambiental y no representan la negociación de la legislación ambiental.
- Los compromisos que se establecen deben definir claramente objetivos específicos que sean viables de cumplirse y asignación de responsabilidades y recursos para sus cumplimientos a partir del diagnóstico inicial del sector. Cada objetivo a través del Comité Operativo, debe ser traducido en metas específicas precisando indicadores de logro medible (considerar el qué, cómo, cuando, donde, de tal manera que permita establecer los beneficios ambientales, en costos y en competitividad). Los objetivos y metas deben estar armonizados con las prioridades de la Políticas de Producción y Operación Sostenible y con los planes de desarrollo nacional, regional y local

**Artículo 4º.- Actores de los Convenios:** Los Convenios deberán desarrollarse bajo la coordinación del DAMA, como autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito capital, con la participación del sector público, del sector privado, de las entidades de apoyo que se consideren convenientes y con entidades veedoras y validadoras que garanticen los compromisos que se adquieran. Cada uno de los actores tendrá las responsabilidades establecidas en el Documento Marco, anexo a la presente Resolución.

**Artículo 5º.- Proceso de formulación y desarrollo de los Convenios.** La elaboración e implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia deberá seguir las siguientes etapas:

**Etapas 1: FASE DE FORMULACIÓN:** Incluye las siguientes actividades:

1. **Diagnóstico ambiental y tecnológico:** Actividad que tiene por objeto definir el escenario a partir del cual se inicia el trabajo de formulación del Convenio.



117

**Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital**

2. **Elaboración de propuesta de documento de Convenio:** Con base en el diagnóstico realizado, se debe generar un borrador de Convenio que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
1. Antecedentes generales del sector.
  2. Justificación de por qué se quiere realizar dicho Convenio.
  3. Objeto particular del Convenio.
  4. Actores específicos y entidades de apoyo relacionadas con el sector.
  5. Alcances y actividades generales que contempla el Convenio.
  6. Responsabilidades y compromisos de cada uno de los actores directos.
  7. Composición del Comité Operativo.
  8. Duración del Convenio

Este proceso de concertación debe ser desarrollado por un "Comité de Elaboración del Convenio", el cual deberá estar conformado, como mínimo, por un profesional del grupo de Producción más Limpia del DAMA, un profesional de la Subdirección Ambiental Sectorial que tenga a cargo el sector productivo objeto del Convenio y dos representantes del sector privado pertenecientes al sector de interés.

Igualmente pueden participar representantes de las instituciones distritales o regionales, y de la CAR para sectores o cadenas productivas enmarcadas dentro del desarrollo de la estrategia ciudad – región.

3. **Firma del Convenio:** Esta fase inicial termina con la firma del Documento, el cual debe incluir las firmas de los representantes del DAMA y de otras instituciones Distritales o regionales involucradas, de los gremios que representan el sector o corredor industrial y de todas y cada una de las empresas que se vinculen al mismo. El documento a firmarse debe contemplar como mínimo un cronograma de actividades específicas, responsabilidades y mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos.

**Etapas 2: FASE DE IMPLEMENTACIÓN:** Esta fase implica la implementación de cada una de las actividades planteadas dentro del documento firmado. Dicha implementación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El DAMA, y la CAR para el caso de Convenios regionales, desarrollarán conjuntamente con el sector productivo o de servicios interesado un plan de seguimiento y monitoreo hacia todo el sector involucrado en el convenio. Este plan definirá las acciones pertinentes para aquellos empresarios que tienen requerimientos legales y para los que deben iniciar algún trámite administrativo



**Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital**

ambiental. En estos casos se deberá evaluar el contenido del Plan de Acción Detallado que deberá presentar cada uno de ellos, así como el plazo que se establezca para la presentación del mismo.

- Los convenios deben establecerse bajo un Plan de Acción Anual Detallado, de tal forma que una vez finalizado cada periodo anual se puedan evaluar los resultados a través de indicadores previamente definidos y se realice la programación del siguiente año sustentando los nuevos objetivos y metas que se propongan.
- La evaluación de los avances se hará de manera conjunta entre representantes de los sectores público y privado y de la misma manera se concertarán las actividades específicas, metas y responsabilidades para el siguiente periodo.
- La coordinación de los Comités Operativos de los Convenios de Producción más Limpia en el Distrito Capital estará a cargo del DAMA, y específicamente a cargo del Grupo de Producción más Limpia de dicha entidad.
- Los empresarios reportarán periódicamente los avances en el cumplimiento de sus compromisos para la elaboración de un reporte consolidado por parte del Comité Operativo, con el apoyo de ACERCAR.
- Los Planes de Acción Detallados (PAD) de las empresas que tienen requerimientos del DAMA, deben presentar acciones concretas en un cronograma de trabajo que incluya fechas calendario específicas. Dicho plan debe incluir acciones de mejoramiento con las alternativas de Producción más Limpia viables y que reduzcan al máximo el tratamiento de fin de tubo dentro de plazos razonables, teniendo como primera meta el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- El DAMA realizará el seguimiento a cada uno de estos PAD, los cuales serán incorporados dentro del respectivo proceso, aceptándose como un compromiso de cumplimiento las actividades específicas que lleven al cumplimiento de la normatividad ambiental. Estos Planes de Acción Detallados hacen parte integral del Convenio y deberán presentarse en el término que se determine en éste, de acuerdo con el proceso de diálogo entablado entre la autoridad ambiental y el gremio.
- Para aquellos firmantes del Convenio que previamente a la firma del mismo tuvieran algún tipo de requerimiento de la autoridad ambiental, el PAD será prioritario dentro de su plan de acción específico. El incumplimiento en el plazo fijado para la entrega requerirá una investigación, una evaluación y una comunicación del DAMA hacia el empresario que ha incumplido, en el sentido de solicitar el cumplimiento de los plazos fijados, comunicación en la cual se deberá establecer un plazo para allegar el PAD. En caso de nuevo incumplimiento se emitirá por parte del DAMA una notificación final en la que se establezca un

emj



**Por la cual se adopta el Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital**

plazo perentorio. En caso de que se genere un tercer incumplimiento, mediante acta de reunión del Comité Operativo se excluirá del Convenio a la empresa que ha presentado dicho incumplimiento reiterativo.

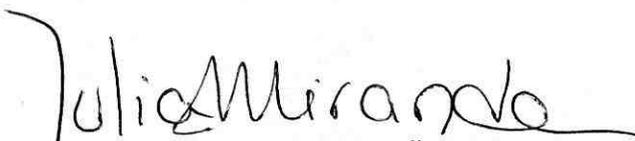
- Para el caso de solicitudes de información relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, el procedimiento será el mismo que el anotado en el párrafo anterior.
- El Comité Operativo evaluará los parámetros para aceptación de nuevas empresas dentro del Convenio firmado.
- De manera semestral cada Comité Operativo deberá reportar y divulgar a los gremios y a la comunidad en general, tanto el resumen ejecutivo de avance del Convenio, como las empresas que se han vinculado, se han retirado o han sido retiradas del mismo.

**Artículo 6°.- Documento Marco para la Elaboración e Implementación de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital.** Acógrese el documento técnico de soporte para la elaboración de Convenios de Concertación para una Producción más Limpia en el Distrito Capital, disponible para el público en el Centro de Documentación y en la página web del DAMA: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co).

**Artículo 7°.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **29 DIC. 2003**

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
 Directora

120  
55

# CONVENIOS DE CONCERTACION PARA UNA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN EL DISTRITO CAPITAL

## DOCUMENTO MARCO PARA SU ELABORACION E IMPLEMENTACION

### 1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, el DAMA establece los lineamientos respecto a la visión conceptual y operativa de los **Convenios de concertación Para una Producción Más Limpia**, en el marco de la implementación de la Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible.

### 2. ANTECEDENTES

Hoy en día, uno de los temas de mayor interés dentro de la concepción de la gestión ambiental por parte del gobierno es la discusión entre la efectividad y eficiencia de los distintos instrumentos de política ambiental existentes. Por casi una década el centro de la atención estuvo en la comparación entre instrumentos de comando y control aplicados a dicha gestión. En los últimos años, y partiendo de las experiencias nacionales e internacionales, se han considerado otros instrumentos, complementarios a los de comando y control, uno de los cuales son los **Convenios (Acuerdos de Voluntad)**, instrumentos facilitadores que operan como mecanismo de apoyo a la implementación de políticas ambientales sectoriales, a la operatividad de la normativa ambiental vigente y a la adopción de una cultura de autorregulación.

A nivel mundial existen diversas experiencias, especialmente en países europeos, donde se ha dado gran énfasis a la concertación de programas conjuntos entre el sector público y el privado basados en un alto desarrollo de la conciencia ambiental de la comunidad y la necesidad del sector privado de mostrar ante dicha comunidad que son empresas responsables con el medio ambiente.

En Colombia, el esquema de Convenios surgió en el año 1995, a partir de la firma del Convenio Marco de Concertación para una Producción Limpia entre el Ministerio del Medio Ambiente y los principales gremios empresariales del País y el sector público minero energético. Este instrumento forma parte de la Política Nacional de Producción más Limpia, adoptada en agosto de 1997 por el Consejo Nacional Ambiental, como una de las acciones instrumentales para la estrategia de la promoción de la autogestión y la autorregulación.

Posteriormente, en la Agenda de Trabajo Conjunto suscrita por el DAMA con varias entidades oficiales y gremios empresariales en octubre del 2001, y en la propuesta de Política Distrital de Producción y Operación Sostenible, se estableció el desarrollo de Convenios de concertación para Producción más Limpia como una de las principales estrategias de gestión con el sector productivo a nivel Distrital.

### **3. OBJETIVO DE LOS CONVENIOS**

Mejorar la gestión, el desempeño ambiental y la competitividad de las empresas en Bogotá, D.C., a través del compromiso formal de implementación de actividades y proyectos generados conjuntamente entre un sector empresarial específico o un corredor industrial y el DAMA con el apoyo de entidades públicas y privadas y con énfasis en un enfoque de prevención.

### **4. PRINCIPIOS**

Los Convenios de Concertación para una Producción más limpia se basan en los principios esenciales, establecidos en la Política Nacional de Producción Más Limpia (1997), siendo estos:

#### **3.2.1 Integralidad:**

Este principio, pretende articular el convenio como instrumento facilitador con diversas herramientas de gestión ambiental, con fin, de establecer y/o mejorar estrategias que permitan, bajo un enfoque integral priorizar las acciones de mejoramiento continuo para las diferentes actividades del ciclo productivo. Igualmente, se tendrán en cuenta las estrategias y programas de la Política Distrital de Producción y Operación Sostenible, de otras políticas relacionadas con el sector productivo y de los programas que se desarrollen en el marco de la estrategia Ciudad - Región.

#### **3.2.2 Concertación:**

Se entiende la concertación, como la relación regulador-regulado, en donde el mecanismo de interacción es el diálogo continuo, constructivo y transparente para alcanzar objetivos y metas concretas, que conlleven a mejorar el desempeño ambiental y aumentar las posibilidades competitivas del sector productivo en el marco de la estrategia ciudad - region.

#### **3.2.3 Internalización de los costos ambientales:**

En este sentido se prevé la inclusión de las externalidades ambientales, entendidas como la apropiación y valoración tanto de los bienes y servicios ambientales, como de los residuos generados, dentro de la estructura de costos. Esta internalización debe conllevar a la prevención de la contaminación, a partir de comparar la eficiencia económica versus la eficiencia ambiental, en la toma de decisiones de inversión.

#### **3.2.4 Gradualidad**

La inclusión de producción más limpia, debe responder a la realidad y dinámica de los diferentes sectores productivos, teniendo en cuenta las implicaciones económicas, tecnológicas, ambientales y sociales que para éstos y para el resto de la sociedad implica ir mas allá de la norma ambiental establecida.

#### **3.2.5 Solidaridad**

Buena parte del éxito de los convenios radica en el trabajo conjunto de los actores involucrados para el logro común de los compromisos adquiridos, a pesar de ser acuerdos voluntarios. Por lo cual los convenios adquieren el carácter de solidarios donde el incumplimiento de una de las partes pone en riesgo el logro de las metas globales del convenio y el bienestar de los demás signatarios.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Convenios de concertación para una Producción más Limpia son acuerdos voluntarios de los gremios y asociaciones empresariales y empresarios con el distrito, y en algunos casos con la región, en los cuales la concertación es el instrumento de diálogo continuo y coordinado entre las partes.
- Son susceptibles de adherirse a un Convenio de Concertación para una Producción Mas Limpia, los gremios, asociaciones empresariales y/o empresas, siempre y cuando estas cumplan con todos y cada uno de los compromisos desarrollados dentro del convenio hasta el momento de solicitar su adherencia.
- Los convenios pueden adelantarse con sectores asociados o con sectores no asociados. Para estos últimos, se promoverá la conformación de un esquema organizativo en el cual las empresas participantes deberán nombrar sus representantes con voz y voto a fin de hacer viable la operatividad del Convenio.
- Los Convenios de Concertación para una Producción más Limpia se fundamentan en el desarrollo del aspecto ambiental desde un enfoque preventivo
- Los Convenios son instrumentos facilitadores para el cumplimiento de la normatividad ambiental; es decir son complementarios a los instrumentos regulatorios y económicos de gestión ambiental y no representan la negociación de la legislación ambiental.
- Los compromisos que se establecen deben definir claramente objetivos específicos, que sean viables de cumplirse, y asignación de responsabilidades y recursos para sus cumplimientos a partir del diagnóstico inicial del sector. Cada objetivo a través del Comité Operativo, debe ser traducido en metas específicas precisando indicadores de logro medible (considerar el qué, cómo, cuando, donde, de tal manera que permita establecer los beneficios ambientales, en costos y en competitividad). Los objetivos y metas deben estar armonizadas con las prioridades de la Políticas de Producción y Operación Sostenible y con los planes de desarrollo nacional, regional y local

## 5. ACTORES DE LOS CONVENIOS

Se debe convocar a los actores representativos que participen, de manera directa o como apoyo, dentro de la cadena productiva del sector a trabajar. Entre estos actores están:

- **Sector Público:** Coordinado por el DAMA y CAR (Para Convenios Regionales, con jurisdicción en las respectivas autoridades ambientales o con sectores de una cadena productiva). Adicionalmente, se podrán contemplar otras entidades públicas relacionadas con la temática y que actúen como actores o entidades de apoyo al desarrollo del convenio, tanto a nivel nacional, Distrital o en el marco de la estrategia ciudad - región.
- **Sector Privado:** Empresarios, gremios o asociaciones empresariales
- **Entidades de Apoyo:** ACERCAR, Universidades, SENA, CINSET, CECODES, Cámara de Comercio de Bogotá, Entidades de Cooperación Internacional,

ICONTEC, centros de investigación, alcaldías locales y asociaciones de profesionales entre otros

- **Entidades Veedoras:** Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Consumidores y Veedurías Ciudadanas.
- **Entidades Validadoras:** Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; otros ministerios

## 6. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS ACTORES DE LOS CONVENIOS

### DAMA

- Coordinar, de manera concertada, la definición de los alcances de los convenios con los representantes del sector productivo y de la CAR cuando se realicen convenios regionales.
- Coordinar todas las actividades que impliquen la implementación de dichos convenios.
- Apoyar, conjuntamente con los demás actores, el acompañamiento al sector productivo o empresarial dentro del proceso de implementación
- Realizar, conjuntamente con los demás actores, el debido seguimiento a los compromisos concertados.
- Desarrollar estímulos e incentivos para el sector privado que participe en este tipo de programas.
- Acoger el Plan de Acción Detallado que presenten los empresarios firmantes del Convenio con el fin de incorporarlo dentro del respectivo expediente o proceso, especialmente para aquellos que han sido objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

Cuando se realicen convenios con la CAR, en el marco de la ciudad – región, la coordinación se hará conjuntamente.

### GREMIOS O ASOCIACIONES EMPRESARIALES :

- Apoyar la elaboración o complementación de los diagnósticos sectoriales.
- Participar en la definición de alcances del Convenio y posteriormente los programas, actividades y obras a implementar para obtener el objetivo y metas del convenio
- Coordinar con los empresarios la implementación de los compromisos del Convenio a través de planes de acción anuales y de planes parciales definidos por cada comité operativo
- Consolidar la cuantificación de los beneficios alcanzados con indicadores avalados por el comité operativo, en el que se consideren tanto para la gestión y desempeño ambiental como por ahorros económicos.
- Reportar y socializar los avances periódicos, de acuerdo con los resultados alcanzados en gestión, desempeño y ahorro económico.
- Apoyar la promoción de este instrumento con el fin de lograr el aumento de participación de empresarios.

### EMPRESARIOS

- Participar en la definición de objetivos y metas específicos para el Convenio a través de la retroalimentación de los Planes de Acción Anuales y de los Planes Parciales.
- Implementar registros de los logros obtenidos en desarrollo del Convenio, de tal manera que se puedan cuantificar los mismos.
- Presentar de manera individual el Plan de Acción Detallado, que incluya las actividades específicas, el cronograma de ejecución y las metas que

permitan dar cumplimiento tanto a la normatividad como a los objetivos generales del Convenio.

- Apoyar la difusión de los logros individuales obtenidos dentro de los demás firmantes del Convenio.

**ACERCAR (MiPYMES)**

- Apoyar en la convocatoria de empresas vinculadas al sector de interés.
- Apoyar el proceso de formulación del Convenio y el proceso de concertación con el sector interesado.
- Apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas industrias firmantes en la implementación de los compromisos que se deriven de la firma del Convenio específico.
- Apoyar en la elaboración de los informes que contengan la cuantificación, registro y compilación de beneficios ambientales y productivos alcanzados en desarrollo de cada Convenio.
- Realizar la divulgación de estímulos e incentivos aplicables a cada caso específico.
- Apoyar la formulación y posterior implementación de los Planes de Acción Detallados a aquellos empresarios participantes que han sido objeto de seguimiento por parte del DAMA o que deben iniciar el proceso de legalización.

**UNIVERSIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE APOYO**

- Apoyar con el conocimiento técnico, producto de estudios y tecnologías desarrolladas, a las empresas de tal manera que se facilite la implementación de los respectivos programas convenidos.
- Apoyar los procesos de investigación, capacitación y entrenamiento a empresarios

**ENTIDADES VEEDORAS**

- Aportar la información relacionada con el objeto del Convenio que faciliten el direccionamiento del mismo.
- Avalar, apoyar y divulgar los resultados y avances de la implementación de los convenios empresariales entre la comunidad
- Realizar el acompañamiento en el seguimientos a los compromisos del Convenio

**7. PROCESO DE FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONVENIOS**

Para la elaboración y desarrollo de los convenios de concertación para una producción más limpia, se debe inicialmente elaborar el respectivos diagnóstico ambiental y tecnológico, a partir del cual se establecen las estrategias de producción más limpia, las metas de calidad ambiental sectorial o regional, la responsabilidad de cada uno de los actores, la definición de incentivos y recursos financieros y la definición clara de un proceso de seguimiento y evaluación, incluyendo los indicadores respectivos.

La selección de los sectores con los cuales promover la firma de este tipo de Convenios se debe basar en su significancia ambiental y en la priorización de los sectores que de acuerdo con el avance de su gestión realice el DAMA. Igualmente,

debe existir interés por parte del sector, dado que este es un trabajo conjunto y además de carácter voluntario.

## **7.1 FASE DE FORMULACION**

### **Diagnóstico Ambiental y Tecnológico**

Se debe iniciar el diagnóstico del sector revisando y detallando los siguientes elementos:

- Recopilación e intercambio de la información existente tanto en el DAMA como en los gremios, empresas y demás instituciones.
- Revisión de los expedientes de empresas del sector.
- Consolidación de una base de datos de las empresas vinculadas al sector de interés y convocatoria para participar en el proceso.
- Definición de gremios o asociaciones relacionadas con el sector y que participarán en el convenio.
- Desarrollo de formato y levantamiento de información a través de las empresas.
- Elaboración de un Documento de Diagnóstico, el cual debe incluir la descripción del sector incluyendo situación e importancia económica; tendencias de crecimiento; importancia en la región; problemática del sector en estudio con respecto a los factores tecnológicos, económicos y sociales; problemática ambiental del sector; casos de producción más limpia exitosos del sector, y conclusiones.

### **Elaboración de Propuesta de Documento de Convenio**

Con base en el diagnóstico realizado, se debe generar un borrador de Convenio que incluya como mínimo los siguientes aspectos:

1. Antecedentes generales del sector.
2. Justificación de por qué se quiere realizar dicho Convenio.
3. Objeto particular del Convenio.
4. Actores específicos y entidades de apoyo relacionadas con el sector.
5. Alcances y actividades generales que contempla el Convenio.
6. Responsabilidades y compromisos de cada uno de los actores directos.
7. Composición del Comité Operativo.
8. Duración del Convenio

Este proceso de concertación debe ser desarrollado por un "Comité de Elaboración del Convenio", el que deberá estar conformado, como mínimo, por un profesional del grupo de Producción más Limpia, un profesional de la Subdirección Ambiental Sectorial que tenga a cargo el sector productivo objeto del Convenio y dos representantes del sector privado pertenecientes al sector de interés.

Igualmente pueden participar representantes de las instituciones distritales o regionales, y de la CAR para sectores o cadenas productivas enmarcadas dentro del desarrollo de la estrategia ciudad - región.

La formulación del documento final debe incluir la implementación por parte de los representantes del sector productivo y de alguno de los programas que a continuación se presentan, los cuales deberán ser estudiados por el respectivo Comité de elaboración del Convenio:

#### ***Materias Primas***

- ***Selección de materias primas con criterios de ecoeficiencia***

Realizar análisis de las materias primas utilizadas, identificando las que presentan características peligrosas y analizando las opciones de sustitución o eliminación.

- **Rediseño de productos**

Con base en el punto anterior (o de aspectos de evaluación de ciclo de vida y análisis de impactos específicos) se debe evaluar la posibilidad del re-diseño de productos, para prevenir o minimizar los impactos ambientales ocasionados.

- **Unidades de Producto**

Las empresas implementarán un sistema que permita conocer las cantidades exactas tanto de materias primas, como de insumos por unidad de producto. El seguimiento de dicho sistema permitirá ajustar las dosificaciones y estequiometría para optimizar el uso de recursos naturales y de materias primas.

Así mismo, permitirá conocer los costos más representativos para fabricar una unidad e identificar alternativas para disminuirlos.

### **Ahorro y uso eficiente de Agua**

Se identificarán las actividades que consumen agua, ya sea dentro del proceso de manufactura como las actividades de lavado, enjuague, limpieza de pisos y patios, entre otros. Igualmente, dentro de este programa, se identificarán las aguas que por su calidad son factibles de recircular o reutilizar para otros procesos que no requieren de agua potable, instalándose para ello la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de estas aguas.

Se identificarán las actividades o procesos que podrían utilizar aguas lluvias como insumo o para actividades de lavado o enjuague para la instalación de las redes y tanques necesarios para su aprovechamiento.

Así mismos, se propenderá por la limpieza en seco y a mediano y largo plazo por el reemplazo de máquinas de alto consumo de agua por otras que consumen menores cantidades.

### **Ahorro y uso eficiente de Energía**

Tanto desde el punto de vista económico como ambiental, el uso eficiente de la energía puede ser una importante fuente de negocios, ya que la adecuada inversión en eficiencia energética, incrementa las utilidades, favorece la productividad, la calidad del producto y hace la empresa más competitiva.

Por uso eficiente de energía, a nivel de empresa, entendemos el esfuerzo continuo, organizado y estructurado por reducir el consumo de energía o su costo, sin perjuicio de la calidad de los bienes o servicios producidos, del volumen de producción, del confort del personal, ni de la rentabilidad de la empresa.

Se deben analizar las posibilidades de ahorro, evaluar las posibilidades de minimización o uso eficiente de energía a través de acciones como capacitación, cambios tecnológicos, auditorías energéticas, etc.

### **Gestión Integral de Residuos**

- **Plan de Manejo Integrado de Residuos Sólidos (PMIRS) para residuos ordinarios.**

Inicialmente se evaluara e implementaran estrategias orientadas a la prevención y minimización de los residuos, de acuerdo con los procesos productivos y esquemas de operación existentes.

Para los residuos sólidos de características no peligrosas se evaluarán alternativas para la separación de dichos residuos, de acuerdo con el Plan Maestro de Residuos Sólidos del D.C..

• **Listados de materiales peligrosos, procesos de declaratoria y manifiestos**

Las empresas deben realizar una declaración de residuos peligrosos que sean generados por sus procesos productivos, así como una evaluación de manejo integral de estos residuos. La declaración debe incluir tipo de residuo, condiciones de almacenamiento y transporte.

Además, las empresas generadoras de materiales peligrosos entregarán dichos materiales a empresas transportadoras que cuenten con licencia ambiental para dicha actividad y se asegurarán del destino dado a los materiales peligrosos considerando que la disposición final también cuente con la respectiva licencia ambiental. También podrá considerar el intercambio a través de la Bolsa de Residuos del Distrito o la Bolsa Nacional - BORSI.

**Reconversión Tecnológica**

Se busca con el desarrollo de esta área, incentivar y promover, la adopción de tecnologías más limpias de acuerdo con las posibilidades reales del mercado. Como una contribución a la actualización de los medios de producción y una disminución gradual de las factores contaminantes dentro de las actividades productivas.

**Buenas Prácticas**

Un programa de Buenas Prácticas tiene como objetivo sensibilizar a los operarios y directivos de una empresa por medio de un conjunto de hábitos de trabajo que representen un aumento de la calidad ambiental y productividad de la empresa y de su entorno, mejorando su competitividad. Igualmente comprenden las acciones emprendidas por la administración de una empresa, que impliquen bajos costos, o tiempos de recuperación de inversión bajos, con considerable impacto ambiental positivo, tales como disminución de residuos, programas de seguridad industrial, establecimiento de una contabilidad ambiental, entre otros.

En el proceso de aplicación de buenas prácticas se debe contemplar la implementación de guías ambientales aplicables, adoptadas por el DAMA, la CAR o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.

**Capacitación**

Establecer un plan anual de capacitación dirigido a los empresarios, trabajadores, autoridades ambientales y a la comunidad en temas ambientales, bajo el concepto de desarrollo empresarial sostenible, al igual que en lo referente a la adopción de estrategias de producción más limpias.

**Fortalecimiento Institucional**

Se deben establecer las acciones necesarias para mejorar la capacidad de gestión del DAMA y otras instituciones Distritales o regionales (Incluye instrumentos

administrativos; diseño, revisión y ajuste de normatividad ambiental, entre otros). Igualmente se requiere el fortalecimiento de los respectivos gremios para un apoyo e impulso a las empresas en la implementación de los compromisos concertados.

**Incentivos e Instrumentos Económicos y Financieros**

Diseñar y divulgar incentivos e instrumentos económicos y financieros que impulsen la adopción de buenas prácticas ambientales, la reconversión tecnológica y el desarrollo de los compromisos del convenio, identificando el papel que juegan estos incentivos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio.

**Firma del Convenio**

Esta fase inicial termina con la firma del Documento, el cual debe incluir las firmas de los representantes del DAMA y de otras instituciones distritales o regionales involucradas, de los gremios que representan el sector o corredor industrial, y de todas y cada una de las empresas que se vinculen al mismo. El documento a firmarse debe contemplar como mínimo un cronograma de actividades específicas, responsabilidades y mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos.

Posterior a la firma del Convenio se debe oficializar el Comité Operativo del Convenio, que tendrá a cargo la ejecución del plan de acción propuesto y de la toma de decisiones que se requieran durante el proceso. Este Comité Operativo deberá estar conformado, como mínimo, por dos representantes del DAMA y dos representantes del sector privado que de manera oficial representen a los firmantes del mismo. Igualmente, podrán participar representantes de otras instituciones distritales y regionales, dependiendo de la naturaleza del Convenio.

**7.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN**

Esta fase implica la implementación de cada una de las actividades planteadas dentro del documento firmado. Dicha implementación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El DAMA, y la CAR para el caso de Convenios regionales, desarrollarán conjuntamente con el sector productivo o de servicios interesado un plan de seguimiento y monitoreo hacia todo el sector involucrado en el convenio. Este plan definirá las acciones pertinentes para aquellos empresarios que tienen requerimientos legales y para los que deben iniciar proceso de apertura de expediente o de algún otro trámite. Para estos casos se deberá evaluar el contenido del Plan de Acción Detallado que deberán presentar cada uno de ellos, así como el plazo que se establezca para la presentación del mismo.
- Los convenios deben establecerse bajo un Plan de Acción Anual Detallado, de tal forma que una vez finalizado cada periodo anual se puedan evaluar los resultados a través de indicadores previamente definidos y se realice la programación del siguiente año sustentando los nuevos objetivos y metas que se propongan.
- La evaluación de los avances se hará de manera conjunta entre representantes de los sectores público y privado y de la misma manera se concertarán las actividades específicas, metas y responsabilidades para el siguiente periodo.

- La coordinación de los Comités Operativos de los Convenios de Producción más Limpia en el Distrito Capital estará a cargo del DAMA, y específicamente a cargo del Grupo de Producción más Limpia de dicha entidad.
- Los empresarios reportarán periódicamente los avances en el cumplimiento de sus compromisos, para la elaboración de un reporte consolidado por parte de Comité Operativo, con el apoyo de ACERCAR.
- Los Planes de Acción Detallados (PAD) de las empresas que tienen requerimientos del DAMA deben presentar acciones concretas en un cronograma de trabajo que incluya fechas calendario específicas. Dicho plan debe incluir acciones de mejoramiento que incluyan las alternativas de Producción más Limpia viables y que reduzcan al máximo el tratamiento de fin de tubo, dentro de plazos razonables, teniendo como primera meta el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- El DAMA realizará el seguimiento a cada uno de estos PAD, los cuales serán incorporados dentro del respectivo proceso, aceptándose como un compromiso de cumplimiento de actividades específicas que lleven al cumplimiento de la normatividad ambiental. Estos Planes de Acción Detallados hacen parte integral del Convenio y deberán presentarse en el término que se determine en éste, de acuerdo con el proceso de diálogo entablado entre la autoridad ambiental y el gremio.
- Para aquellos firmantes del Convenio que previamente a la firma del Convenio tuvieran algún tipo de requerimiento de la autoridad ambiental, el PAD será prioritario dentro de su plan de acción específico. El incumplimiento en el plazo fijado para la entrega requerirá de una investigación, una evaluación y una comunicación del DAMA hacia el empresario que ha incumplido en el sentido de solicitar el cumplimiento de los plazos fijados, comunicación en la cual se deberá establecer un plazo para allegar el PAD. En caso de nuevo incumplimiento se emitirá por parte del DAMA una notificación final en la que se establezca un plazo perentorio. En caso de que se genere un tercer incumplimiento, mediante acta de reunión del Comité Operativo se excluirá del Convenio a la empresa que ha presentado dicho incumplimiento reiterativo.
- Para el caso de solicitudes de información relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, el procedimiento será el mismo que el anotado en el párrafo anterior.
- El Comité Operativo evaluará los parámetros para aceptación de nuevas empresas dentro del Convenio firmado.
- De manera semestral cada Comité Operativo deberá reportar y divulgar a gremios y a la comunidad en general, tanto el resumen ejecutivo de avance del Convenio, como empresas que se han vinculado o se han retirado o han sido retiradas del mismo.

## 8. BENEFICIOS ESPERADOS

La filosofía que soporta los Convenios de Producción más Limpia es que la industria no solo es parte del problema, sino también parte de la solución, asumiendo que el desarrollo sustentable necesita acción más que reacción por parte de los sectores productivos y que la gradualidad y la responsabilidad en la implementación de las regulaciones es más efectiva en la medida que éstas se basan en iniciativas impulsadas e implementadas por los mismos actores sujetos de la regulación.

Desde la perspectiva política, el gran aporte de estos convenios es que suponen un cambio de cultura en los actores comprometidos, generando confianzas mutuas y por tanto capacidades de influir en ambos sentidos. Por una parte, la autoridad ambiental abre espacios de diálogo que van mas allá de su rol tradicional que supone cierta distancia y relativa rigidez, permitiendo incorporar el principio de responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, mejorando la

relación costo-efectividad de la gestión ambiental, y la eficiencia del sector público y obteniendo una mayor información acerca de la situación ambiental, para establecer políticas y normas ambientales más acordes con la situación real del sector productivo.

El sector privado, por su parte, también se incorpora a este proceso de cambio asumiendo un rol proactivo y de compromiso con la solución de los problemas ambientales, adoptando la autoregulación ambiental como una de sus políticas, obteniendo beneficios económicos y de mejoramiento de su competitividad. Las razones para ello son diversas; se produce un acercamiento con la autoridad, lo que supone una oportunidad para expresar sus legítimos intereses, como los convenios son asociativos se generan economías de escala convenientes para las empresas, los costos generados por los convenios son considerados en el proceso de negociación del mismo, lo que supone una ventaja sobre el enfoque tradicional de regulación, el cual generalmente no considera los costos que la norma produce y finalmente los Convenios exitosos son una inversión en imagen pública, lo que da legitimidad y abre oportunidades comerciales.

Todo lo anterior permite que se generen valores agregados para las empresas firmantes de los convenios, relacionados con posibilidades de capacitación tanto normativa como técnica, el desarrollo de proyectos de investigación específicos para el sector con financiación del Fondo para la Reconversión Ambiental industrial y la publicidad generada a través de los reportes de avance del convenio que el DAMA genere en su página WEB, en comunicados de prensa o en otras publicaciones.